

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: ANGELICA YULIE MORENO GARZON

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00006-00AP

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con información suministrada por la apoderada designada. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Con el propósito de dar trámite a la solicitud presentada por la apoderada designada en amparo de pobreza, se ordena el desarchivo del expediente.

Pónganse en conocimiento de la señora ANGELICA YULIE MORENO GARZON los memoriales suscritos por la apoderada designada, indicándole que de no prestar su colaboración a la misma en el término de diez (10) días, para que pueda cumplir con su encargo, se entenderá que perdió interés en adelantar el trámite para el que solicitó el beneficio y se dejará sin efecto la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 072 del veinticinco (25) de septiembre de dos mis veintitrés (2023).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucía Guío Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e22276672d16057ef573a362b358df284f0611576f15c6ce619a1752226033**

Documento generado en 22/09/2023 11:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>